



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. OTRAS DISPOSICIONES

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

*RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2016, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, por la que se amplía, para la campaña agrícola 2015/2016, el período para verificar la diversificación de cultivos, en relación con el pago verde.*

La Orden de 28 de enero de 2016, por la que se convocan los pagos directos a la agricultura y la ganadería en el año 2016, a otros regímenes de ayudas por superficie y a determinadas ayudas cofinanciadas por el FEADER (ayudas de agroambiente y clima y de agricultura ecológica en las campañas agrícolas 2015/2016 y ayuda a zonas limítrofes naturales en zonas de montaña para el año 2016) publicada por Extracto «B.O.C. y L.» n.º 23, de 4 de febrero, dispone en su artículo 31.5 que, «el período en el que se llevará a cabo la verificación del número de cultivos y el cálculo de sus correspondientes porcentajes, según lo establecido en el apartado 1, irá de los meses de mayo a julio, de forma que, mayoritariamente, los cultivos se encuentren en el terreno durante este período. Cuando una explotación esté ubicada, además de en Castilla y León, en otra u otras comunidades autónomas cuyo período de verificación ajustado en base a condiciones agroclimáticas sea distinto, su superficie se verificará en el período que corresponda a cada comunidad donde esté ubicada y el resultado de la verificación efectuada para la superficie de cada comunidad se tendrá en cuenta en el cómputo global».

Teniendo en cuenta que en la actual campaña agrícola concurren circunstancias meteorológicas excepcionales, caracterizadas fundamentalmente por un exceso de lluvias registradas de manera general en la Comunidad, principalmente durante los meses de marzo, abril y primera quincena de mayo, que han afectado y retrasado las siembras de cultivos de primavera.

Y considerando las circunstancias especiales que se están dando en la presente campaña en relación con la tramitación de las solicitudes únicas 2016, que han supuesto la ampliación del plazo de su presentación hasta el máximo admisible del 15 de junio, supone ver recortado el período de verificación de la diversificación de cultivos sobre la previsión inicial, haciendo necesario ampliar ese período.

Dado que, las Comunidades Autónomas pueden ajustar dicho período teniendo en cuenta las condiciones agroclimáticas que afecten a su región, tal como señala el Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, resulta adecuado proceder a una ampliación del período de verificación, ante las circunstancias excepcionales que concurren y a fin de garantizar la adecuada concesión de las ayudas, debiendo abarcar ahora desde el mes de mayo hasta el 15 de septiembre.

Por lo que en uso de las facultades que me otorga el artículo 84 de la Orden de 28 de enero de 2016,

**RESUELVO:**

Adecuar, con carácter excepcional para la campaña agrícola actual 2016 en el ámbito geográfico de esta Comunidad, el período en el que se llevará a cabo la verificación del número de cultivos a los efectos de la práctica de diversificación del pago verde, al comprendido entre el mes de mayo y el 15 de septiembre de 2016 ambos inclusive.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes o recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, a contar, en ambos casos, desde el día siguiente de su publicación.

Valladolid, 6 de junio de 2016.

*El Director General  
de Política Agraria Comunitaria,*  
Fdo.: JUAN PEDRO MEDINA REBOLLO